



Universidad de Buenos Aires
Colegio Nacional de Buenos Aires

Expte N° 59152/17

RESOLUCIÓN N° 768

Buenos Aires, 18 AGO. 2017

VISTO:

La confección de los diplomas de los bachilleres con quinto y sexto año; y

CONSIDERANDO:

Aquellos alumnos que cursaron en años anteriores a la colación de grados de los alumnos correspondientes a la promoción del año anterior a la entrega de los mismo;

Que dichos alumnos no se sienten hermanados con los que reciben el diploma, por cuanto no han sido compañeros de promoción;

Que resulta necesario establecer pautas para la confección y entrega de los mencionados diplomas; y

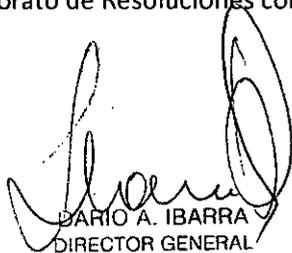
Las atribuciones que le son propias;

EL RECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE BUENOS AIRES,

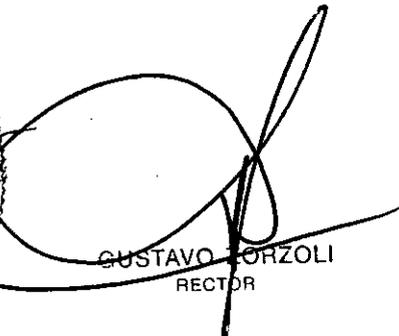
Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- Aquellos alumnos que hayan cursado en años anteriores a la promoción en curso, pero que estén en condiciones de ser incluidos en la misma, podrán recibir su diploma en la colación de grados establecida en el Calendario Escolar, previa nota dirigida al suscripto y con una antelación no menor a dos meses anterior a la entrega. Caso contrario, se confeccionará el diploma, a pedido y será entregado por Mesa de Entradas de la Secretaría del Colegio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar la presente: comunicarla al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires; notificarla a quienes corresponda; publicar en la página web y, cumplido, archivarla en el bibliorato de Resoluciones con copia en el Digesto.


DARÍO A. IBARRA
DIRECTOR GENERAL




GUSTAVO CORZOLI
RECTOR